



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 472-A -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 NOV. 2010

VISTO: El Informe Nº 963-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 165743-2010/GOB.REG-HVCA/PR, el Informe Nº 288-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, el Informe Nº 1243-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, la Carta Nº 020-2010/SUP.COM.VILLARMA/GQT, el Informe de Adicional de Obra Nº 01, la Carta Nº 215-2010/HGPC, el Informe Nº 001-2010/HGPC/RL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, previo Proceso de Selección LP Nº 007-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra Nº 199-2010/ORA: “Reconstrucción de la Comisaria PNP Villa de Arma – Castrovirreyna - Huancavelica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007”, por un monto ascendente a Quinientos setenta y dos mil ciento veintisiete y 23/100 nuevos soles (S/. 572,127.23), (monto desagregado del presupuesto total del contrato) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta Nº 215-2010/HGPC de fecha 05 de noviembre del 2010, la empresa HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, ha solicitado a la Entidad el Adicional de Obra Nº 01 de la citada obra, adjuntando para ello el expediente de dicho adicional, para su evaluación y aprobación por las consideraciones expuestas en ella y dentro del plazo previsto por norma;

Que, mediante Carta Nº 020-2010/SUP.COM.VILLARMA/GQT e Informe de Adicional de Obra Nº 01, el Supervisor de Obra Ing. Guillermo Quispe Torres, ha emitido opinión técnica favorable respecto a lo solicitado por la empresa HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, señalando como causal la existencia de errores y omisiones de metrados en la formulación del expediente técnico;

Que, del mismo modo, mediante Informe Nº 288-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, de fecha 22 de noviembre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, ha opinado favorablemente por la conformidad del Adicional de Obra Nº 01 por mayores metrados por el monto de S/. 75,710.02 el cual menos el Deductivo Vinculante Nº 03 por el monto de S/. 11,513.71, da una ampliación presupuestal de S/. 64,196.31, señalando como causal la omisión en el expediente técnico el cual no contempla presupuesto para los metrados realmente existentes en los planos de la edificación, ocasionando desequilibrio al contratista, además presenta deductivos vinculados al mayor metraje en las fórmulas de estructuras y arquitectura;

Que, asimismo, con la finalidad de atender la solicitud del contratista, mediante Informe Nº 1243-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 21 de octubre del 2010, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, ha otorgado la certificación de crédito presupuestario;

Que, el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; por lo que considerando que el porcentaje de incidencia es de 11.22% respecto al monto contractual de la citada obra, el mismo que no supera dicho porcentaje, así como lo señalado en la Quinta



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 472 -A -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 NOV 2010

Disposición Final de la Ley Nº 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, resulta factible su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de mayores metrados, por la causal de omisiones en el expediente técnico inicial, en la Obra: "Reconstrucción de la Comisaria PNP Villa de Arma – Castrovirreyna - Huancavelica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007", solicitada por la empresa HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, mediante Carta Nº 215-2010/HGPC de fecha 05 de noviembre del 2010; y por consiguiente, se aprueba el Adicional de Obra Nº 01, por mayores metrados hasta por la suma de S/. 75,710.02 (Setenta y cinco mil setecientos diez y 02/100 nuevos soles) la cual menos el Deductivo Vinculante Nº 01 que asciende a la suma de S/. 11,513.71 (Once mil quinientos trece y 71/100 nuevos soles), da una ampliación presupuestal de S/. 64,196.31 (Sesenta y cuatro mil ciento noventa y seis y 31/100 nuevos soles) del presupuesto de la citada obra, conforme a los fundamentos expuestos en la Carta Nº 020-2010/SUP.COM.VILLARMA/GQT, Informe de Adicional de Obra Nº 01, Informe Nº 288-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y ratificado mediante Informe Nº 963-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2º.- PRECISAR que la ejecución de Obras Adicionales que se autoriza a través de la presente resolución, alcanza el porcentaje de incidencia de 11.22% respecto del monto contratado, por lo que no deviene necesario solicitar aprobación previa a la Contraloría General de la República, conforme lo establece la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Nº 001-2007-CG/OEA, sobre autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG.

ARTICULO 3º.- Lo resuelto en el Artículo 1º constará en Cláusula Adicional al Contrato, una vez quede consentida la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su notificación a la empresa HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE